ACTA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN PÚBLICA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, **LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, LICENCIADA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA, SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA ADSCRITA A LA PONENCIA DOS EN FUNCIONES DE MAGISTRADA, Y DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LA LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA;** PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA ONCE DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA, EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PASE LISTA DE LOS MAGISTRADOS ASISTENTES.

ACTO SEGUIDO, LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL PLENO DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO, INFORMANDO AL PRESIDENTE SOBRE LA **EXISTENCIA DEL**

***QUÓRUM* LEGAL** PARA SESIONAR.

POR LO TANTO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA AL **ORDEN DEL DÍA**, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

> **PRIMERO.-** RESOLUCIÓN DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE TEE/JDC/024/2016-1, PROMOVIDO POR RICARDO IVAN ARELLANO FRANCO.
>
> **SEGUNDO.-** ACUERDO PLENARIO DEL JUICIO LABORAL IDENTIFICADO CON LA CLAVE TEE/LAB/410/2015-2, PROMOVIDO POR HILDA MARYELY PEÑA DELGADO Y ELEAZAR JIMÉNEZ RÍOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO.

AHORA BIEN, EN DESAHOGO DEL **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL MAGISTRADO PRESIDENTE CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, RESPECTO DEL EXPEDIENTE TEE/JDC/024/2016-1, PROMOVIDO POR RICARDO IVAN ARELLANO FRANCO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

> EN LA CONSULTA SE PROPONE DECLARAR COMO INFUNDADOS LOS AGRAVIOS EXPUESTOS POR EL ENJUICIANTE.
>
> LO ANTERIOR, EN RAZÓN QUE CONTRARIO A LO SOSTENIDO POR EL ACTOR, EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, DIO DEBIDA DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AYUDANTES MUNICIPALES, LO QUE SE ACREDITA MEDIANTE LAS PUBLICACIONES QUE SE REALIZARON EN DOS PERIÓDICOS DE

MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, LOS CUALES FUERON, EL "REGIONAL DEL SUR" Y "LA UNIÓN DE MORELOS"; ADEMÁS, COMO SE ANALIZA EN EL PROYECTO, EN AUTOS, OBRAN DIFERENTES PRUEBAS TÉCNICAS, EN LAS CUALES SE ESTABLECE EL INDICIO SOBRE LA COLOCACIÓN DE LA REFERIDA CONVOCATORIA EN DIVERSOS LUGARES, DE TAL FORMA QUE SE DIO CUMPLIMIENTO, A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS, EN SU ARTÍCULO 19, EL CUAL SEÑALA QUE LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE AL DÍA SIGUIENTE EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO Y DARLE AMPLIA DIFUSIÓN, CIRCUNSTANCIA QUE SE VE ROBUSTECIDA CUANDO LA AUTORIDAD RESPONSABLE EN SU INFORME JUSTIFICATIVO SEÑALA HABER SIDO SIETE LAS PLANILLAS QUE SE REGISTRARON PARA CONTENDER.

TANTO Y MÁS, QUE EL ACTOR DEBIÓ ESTAR ATENTO DE LOS TIEMPOS QUE LA MISMA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE MORELOS Y EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES DE CUERNAVACA, MORELOS, MARCAN A FIN DE EJERCER SU DERECHO DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN DE AYUDANTE MUNICIPAL.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

ACTO CONTINUO, EN DESAHOGO DEL **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA,** LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA MAGISTRADA EN FUNCIONES MARINA PÉREZ PINEDA, RESPECTO DEL JUICIO LABORAL, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE

TEE/LAB/410/2015-2, PROMOVIDO POR HILDA MARYELY PEÑA DELGADO Y ELEAZAR JIMÉNEZ RÍOS, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

EN EL PROYECTO DE CUENTA SE PROPONE DECLARAR INFUNDADO EL INCIDENTE DE COMPETENCIA PROMOVIDO POR LOS ACTORES, PUESTO QUE RESULTA INCONCUSO QUE DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 99, PÁRRAFO CUARTO, FRACCIÓN VII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 94 DE LA LEY GENERAL DE SISTEMAS Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, EN RELACIÓN ARMÓNICA CON EL ARTÍCULO 137, FRACCIÓN VIII, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS LE CORRESPONDE CONOCER DE TODOS LOS CONFLICTOS O DIFERENCIAS LABORALES ENTRE EL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SUS SERVIDORES, SIN HACER NINGUNA DISTINCIÓN, DE MANERA QUE CUALQUIER CONFLICTO QUE SURJA, CON MOTIVO DE ESA RELACIÓN DE SERVICIO, CORRESPONDE A LA JURISDICCIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.

RESULTA CONVENIENTE INDICAR QUE DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN AUTOS, SE DESPRENDE QUE LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO TRES DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE MORELOS DECLINÓ COMPETENCIA A FAVOR DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, PARA CONOCER EL JUICIO QUE NOS OCUPA.

EN CONSECUENCIA, ESTE TRIBUNAL CONSIDERA INFUNDADO EL INCIDENTE DE COMPETENCIA ADUCIDO POR LOS ACTORES EN EL PRESENTE JUICIO, POR LO QUE ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO LABORAL EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE.

POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

POR TANTO, ANALIZADOS LOS **PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y ACUERDO PLENARIO,** UNA VEZ RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE **SON APROBADOS POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL; RESOLVIÉNDOSE Y ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

SENTENCIA
EXPEDIENTE: TEE/JDC/024/2016-1

ÚNICO.- RESULTAN INFUNDADOS LOS AGRAVIOS HECHOS VALER POR EL CIUDADANO RICARDO IVÁN ARELLANO FRANCO, EN TÉRMINOS DE LO EXPUESTO EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTA SENTENCIA.

ACUERDO PLENARIO
EXPEDIENTE: TEE/LAB/410/2015-2

PRIMERO.- ES INFUNDADO EL INCIDENTE DE COMPETENCIA PROMOVIDO POR HILDA MARYELY PEÑA DELGADO Y ELEAZAR JIMENEZ RÍOS, ACTORES EN EL JUICIO QUE SE ACTÚA.

SEGUNDO.- CONTINÚESE CON EL PROCEDIMIENTO LABORAL, EN LA ETAPA PROCESAL QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PÚBLICA, **ES APROBADA POR UNANIMIDAD** DE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

SIN MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS** DEL MISMO DÍA DE SU INICIO, **SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO
MAGISTRADO

MARINA PÉREZ PINEDA
SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE MAGISTRADA

MÓNICA SÁNCHEZ LUNA
SECRETARIA GENERAL